



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00499 - 2022-A-MPMN

Moquegua, 06 agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 1060-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2928-2022-GDES/GM/MPMN, Informe N°097-2022-DJ/SDS-GDES/GM/MPMN, sobre el reconocimiento, al Consejo Provincial de la Juventud - COPROJU - MARISCAL NIETO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802 establece en su artículo V "El estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política económica, cultural y social de la nación promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno local y nacional".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN de fecha 23 de Setiembre de 2013, en el Artículo 1° se crea el Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto, como espacio de representación y participación de las organizaciones de carácter juvenil con todos sus representantes de sus estamentos en el Ámbito cultural, social, político, deportivo, religioso, productivos, representantes de Universidades, Institutos, alcaldes escolares, comunidades campesinas y grupos vulnerables, y servir como espacio para la formación de nuevos líderes defendiendo los intereses de la Juventud.

Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN, Y aprueba el "Reglamento del Consejo Provincial de la juventud de Mariscal Nieto", de la provincia Mariscal Nieto, región Moquegua que consiste en regular la organización, ejecución y acción del consejo provincial de la juventud de la provincia de Mariscal Nieto, en marco de la normativo vigente sobre políticas públicas en materia de la juventud. 3.2. En el Capítulo III del reglamento del COPROJU-MN en el artículo 21°.- De la Elección del Presidente Provincial de la Juventud se elegirá mediante un proceso Electoral de acuerdo al Reglamento y los representantes de los estamentos serán elegidos por cada uno de los delegados electores que integran su estamento que fueron acreditados por las diferentes organizaciones juveniles.

Que el comité electoral, mediante expediente tramite documentario N° E2227930, que informa que el día 06 de agosto del 2022 se llevó a cabo las elecciones para elegir al presidente provincial de la juventud y a los estamentos representantes de las organizaciones juveniles.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Provincial de la Juventud por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución y conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUVENTUD	DIEGO ALEJANDRO MACHICADO MENENDEZ	77270806
--------------------------------------	------------------------------------	----------

TIPO DE ESTAMENTO	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS	75283720
UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	TITULAR	CHRISTIAN JAIR JIMENES QUISPE	77125099
	ALTERNO	ALEXANDER JESUS TORRES RAMIREZ	74230984
UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	TITULAR	DANIEL RIDER ZAPATA QUINTANILLA	72724987
	ALTERNO	SWILL SOTA SOTO	72114222
UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	TITULAR	JERIKOA ALBARO SZSZCPANSKY VEGA	74647693
	ALTERNO	FRANK RENATO CANAZA CAPACUTI	74289703
UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES AMBIENTALES	TITULAR	TATIANA LIZ GONZALES FLORES	72795559
	ALTERNO	BRANKO SAMIR HERRERA SALINAS	74838632
	TITULAR	LUIS ANGEL ALATA MAMANI	74472878

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	ALTERNO	REYMI ANTONY COAGUILA CHOQUECCOTA	71987952
UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS	TITULAR	DENILSSON RONALDO COPA MAMANCHURA	72436073
	ALTERNO	MAURICIO ROBINZON ALMANZA RODRIGUEZ	72351225
REPRESENTANTE DE GRUPOS VULNERABLES Y COMUNIDADES CAMPESINAS	TITULAR	JIMENA MEDINA QUENAYA	73320342
	ALTERNO	JESUS MIGUEL AROPAZA RAMOS	70184778
UN REPRESENTANTE DE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS	TITULAR	KENNY OSGUEL LARIJO QUENAYA	74064751
	ALTERNO	YANELA BELEN CASTRO PEREA	71515176
UN REPRESENTANTE DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES	TITULAR	JENNY MILAGROS LOPEZ AYCACHI	72170727
	ALTERNO	SHAROM DIANA FLORES SARDON	72301411
UN REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES	TITULAR	CESAR ARTURO MUÑOZ BECERRA	73068368
	ALTERNO	HEINY SARAÍ BAUTISTA LUIZ	75283720

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

